

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

## CREACIÓN DEL SISTEMA INFROMÁTICO DE PUBLICIDAD DE RESIDENCIAS MÉDICAS

Art. 1º.- Creación. Impleméntese el Sistema Informático de Publicidad de Residencias Médicas (SIPReM), en el ámbito de la Dirección de Residencias de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 2º.- Objeto. El SIPReM tendrá por objetivo dar publicidad y difusión máxima a los puestos vacantes de residencias médicas en efectores públicos de salud que se encuentren dentro del territorio provincial, cualquiera sea la especialidad médica en cuestión y el grado de residencia, en todos los medios informáticos, redes sociales, aplicaciones y plataformas virtuales y digitales que reglamente la autoridad de aplicación.-

Art. 3°.- Sitio Web. A efectos de dar cumplimiento con los objetivos específicos y sin perjuicio de la publicidad referida en el artículo preliminar, institúyase un sitio web -cuya denominación incluirá el nombre del presente sistema o su abreviatura- en el ámbito de los portales del gobierno de la Provincia de Santa Fe en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 4º.- Contenidos Mínimos de Publicidad. Sin perjuicio de los que la autoridad de aplicación decida incluir, el sitio web del artículo precedente deberá contener las siguientes pautas mínimas de información respecto de los cupos de residentes a cubrir:



- a) Especialidad médica y duración de formación completa;
- b) Grado de Residencia;
- c) Requisitos para inscripción;
- d) Cantidad de horas de servicio a prestar por el/la agente y su modalidad;
- e) Localidad o localidades en que desempeñará funciones, indicando cantidad de habitantes de la misma y demás datos de relevancia demográfica y/o habitacional:
- f) Institución en la que habrá de prestar labores;
- g) Costo actualizado de la canasta básica alimenticia en dicha localidad;
- h) Costo actualizado promedio de alquiler de unidades habitacionales en destino;
- i) Remuneración a percibir por la prestación de sus tareas.

Art. 5°.- Actualización. La autoridad de aplicación procederá a actualizar la información contenida en el sitio web creado a dicho fin y en los términos de los Arts. 3 y 4, en relación a los cupos pendientes de ser cubiertos en residencias, de manera trimestral o ante la apertura de nuevas vacantes si esto ocurriera antes de cumplirse dicho período.

Art. 6°.- Ámbito Geográfico de Distribución Publicitaria. Habilítese al Poder Ejecutivo Provincial a la distribución publicitaria del llamado a integrar las vacantes de residencias médicas en toda la Provincia de Santa Fe, las provincias limítrofes, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aquellas otras jurisdicciones del territorio de la República Argentina que la autoridad de aplicación determine mediante resolución fundada que justifique su agregación.-

Art. 7º.- Autorización. Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia a celebrar los convenios necesarios con realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.-



Art. 8°.- Reglamentación. La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Afhalia Granata Diputada Provincial SANTA FE



## **FUNDAMENTOS**

## Señora Presidente:

Las residencias médicas son parte de la formación y especialización de los profesionales de la salud. El médico o la médica residente es el profesional de la medicina que ingresa a una unidad médica receptora de un efector de salud público o privado para llevar adelante su capacitación en torno a una especialidad médica particular, mientras realiza prácticas específicamente atinentes a ésta. Es decir que en las residencias médicas, se conjugan al menos tres factores: por un lado, es una oportunidad laboral remunerada para aquel profesional de la salud que acaba de egresar de la Universidad; en segundo lugar, proporcionan formación académica de alto nivel al profesional de la salud; y en tercer lugar, ayudan a contener la demanda de los pacientes que concurren al nosocomio en donde la práctica se lleva adelante.-

En ese contexto, el sistema de salud pública de la Provincia de Santa Fe, se nutre de médicos residentes en una gran variedad de especialidades médicas en hospitales ubicados en distintos puntos geográficos de la Provincia.

Ahora bien, la extensión de la Provincia de Santa Fe hace que nuestra jurisdicción tenga las más diversas realidades económicas, sociales y presupuestarias a lo largo y ancho de ella. Particularmente se evidencia una disminución en la calidad de la atención sanitaria y de los insumos materiales en los hospitales públicos a medida que uno se aleja de los núcleos urbanos más importantes, como Santa Fe y Rosario. Y esta situación o inequidad en la calidad que se ofrece, recrudece conforme más nos adentramos en el Norte Provincial.

Así encontramos que, por caso, el Hospital Central de Reconquista, tiene vacantes para tres (3) médicos residentes de Pediatría, con presupuesto y partida presupuestaria ya asignada, pero las mismas se encuentran VACANTES desde su creación. Similar situación para neurólogo infantil.-



Diversos son los factores que contribuyen a esta dificultad en cubrir los cupos de residencias en el interior provincial. Por citar uno: muchos de los egresados de las escuelas de Medicina optan por permanecer en la ciudad donde cursaron estudios. Sin embargo, también hay entre los jóvenes profesionales de la salud una falta de conocimiento respecto de la oferta laboral de las residencias médicas del sistema público de salud, y es esta temática la que pretende abordar el presente proyecto.-

Así es que, actualmente, la Provincia de Santa Fe cuenta con un sitio web (el que, dicho sea de paso, no cuenta con el cronograma de 2021 al momento de presentación del presente) en donde el ciudadano puede acceder a los cronogramas de llamados y opciones de cargo. Sin embargo, no constituye una respuesta eficiente a la necesidad de cubrir cargos médicos y formar profesionales de la salud.

En primer lugar, y sin perjuicio de que el mismo luce algo vetusto, el sitio web no contiene información que es fundamental para ayudar al profesional recién egresado a tomar la decisión de concursar para la residencia. Partiendo de la base que no figura (o al menos no siempre) la carga horaria, faltan también otros datos como ser la remuneración que percibirá el profesional. Pero además, carece de toda información relativa a la ciudad en donde habrá de desempeñar el cargo. Este, aunque no parezca, es un elemento que a veces es determinante para quien tiene que mudarse de una ciudad a otra.

Por caso, si hay un cupo abierto para cubrir una residencia en la ciudad de Vera, el sitio web no ofrece información sobre: qué cantidad de habitantes tiene Vera, cuál es el costo de la canasta básica en dicha localidad, o cuál es el costo promedio de un alquiler con fines de vivienda. Estos elementos, influyen o determinan la decisión a tomar por el profesional, quien poco o nada sabe de



la ciudad donde están convocadas las residencias. Y un pequeño relevamiento de la cantidad de residencias vacantes en el interior provincial lo comprueba.

Así es que, este proyecto pretende la creación de un moderno sitio web, atractivo y funcional al público joven, que realmente se constituya en un lugar de oferta laboral. De allí que creo fundamental incluir la información del Art. 4º de la parte dispositiva del proyecto, en forma detallada, concisa y actualizada de manera tal que el profesional médico cuente con los elementos necesarios que lo induzcan favorablemente a tomar la decisión de mudar de ciudad para ocupar el cargo de residente.-

Por otra parte, el sitio web en cuestión adolece de la adecuada publicidad. Los medios tradicionales de difusión gráfico, ya no llegan a los receptores en la manera que lo hacían con anterioridad. Hoy día, la mayoría de la publicidad se hace en plataformas digitales o virtuales. Ello motiva entonces la ideación de este proyecto y la necesidad de que Santa Fe se encuentra a la vanguardia del uso de las tecnologías con fines de satisfacción de no solo la demanda laboral de salud sino también, de la necesidad que tiene la salud pública particularmente del interior de la Provincia, por cubrir cargos de especialidades médicas.-

Pues bien, el Art. 1º y 2º de este proyecto apuntan a publicitar y difundir la existencia del sitio web antedicho en redes sociales y aplicaciones de uso frecuente por los jóvenes, que son en general, aquellos que terminan de cursar sus estudios universitarios en medicina. Entre ellas, encontramos fundamentalmente Facebook, Instagram, Twitter y YouTube.

Este programa implicaría una erogación presupuestaria mínima, toda vez que las publicidades en dichos medios podrán suplir a la de medios gráficos, resultando más visibles y efectivas, al poder direccionarlas a cierto grupo etario.



Tampoco crea este proyecto nuevos organismos ni dependencias que expandan la maraña estatal y administrativa actual: para el cumplimiento de sus fines basta con utilizar el recurso humano ya existente en la Dirección de Residencias de Salud.-

En otro sentido, cabe señalar también que el objetivo de este programa de publicidad informática es llegar también a los profesionales de la salud de otras provincias, que puedan decidir radicarse en la nuestra. De allí las disposiciones del Art. 6°.

Finalmente, ocupar las residencias existentes y formar profesionales médicos en un amplio espectro de especialidades, permitirá que los cargos permanentes de hospitales públicos sean efectivamente ocupados. Sin ánimo de ser reiterativa sino a los efectos de mostrar las implicancias concretas que este proyecto tendría en el mediano plazo, vale volver sobre el caso del Hospital Central de Reconquista.-

Desde fines del año 2019 la comunidad de Reconquista (Dpto. Gral. Obligado) y todo el Norte Santafesino reclama una guardia pediátrica. La misma no ha sido creada hasta hoy, pese a los pedidos de esta cámara en tal sentido (comunicación aprobada autoría del ex diputado Gregoret, bajo Expte. Nº 37.076). Entre las razones para que esto permanezca sin solución –además de la falta de decisión política- se encuentra que no hay pediatras dispuestos a cubrir la vacante, y tampoco existen médicos residentes de pediatría en dicho hospital. Tomando este caso como paradigmático, podemos pensar que en el mediano y largo plazo, una solución a la falta de personal médico especializado, es la efectiva ocupación y desarrollo de las residencias. A esto, ni más ni menos, apunta el presente proyecto.-



Es por todos estos fundamentos, Señora Presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-

Afnalia Granata Diputada Provincial SANTA FE